



RAWSON, 15 JUN 2011

VISTO:

El Expediente N° 2779-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el pago de Becas Universitarias y/o Terciarias Ser Docente, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para el ciclo lectivo 2011;

Que por Decreto N° 262/07 se estableció el Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil para alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro de la Provincia;

Que en el Anexo I del mencionado Decreto, se establecen las causas que motivan la caducidad de los beneficios de becas otorgados;

Que los becarios son informados de los alcances del Reglamento, al momento de recibir la adjudicación;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II – N° 133;

Que debe exceptuarse al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3), Ley I – N° 18;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de Alta a partir de 6 de Marzo de 2011 a los beneficios de Becas Terciarias, Ser Docente, dentro de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al mes de Mayo y complementaria de los meses de Marzo y Abril de 2011, cuya nómina consta en el Anexo I (Hojas 1 a 2), que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas Terciarias Ser Docente, dentro de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al pago del mes de Mayo y complementaria de los meses de Marzo y Abril de 2011, cuya nómina consta en el Anexo II (Hojas 1 a 3), que forma parte integrante de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$101.850,00).-

Artículo 3°.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Pro

//...

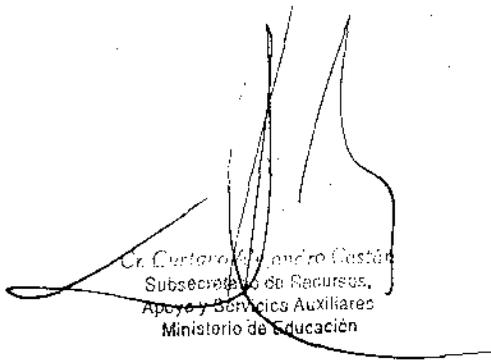
312
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut
Rawson, 15 de Junio de 2011

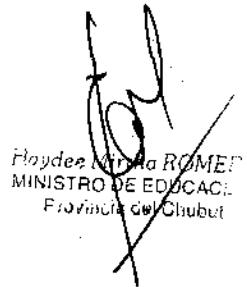


grama 26 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2011.-

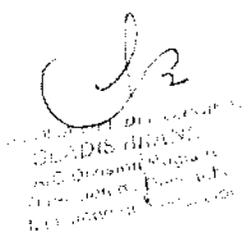
Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios: de Política, Gestión y Evaluación Educativa y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.-

Artículo 6º.- Regístrese, tome conocimiento Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección Administración Presupuestaria, Dirección Administración Financiera, Dirección General de Administración y al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE.-


Sr. Curatario *Andrés Gastón*
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación


Haydee Mirna ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ME Nº 312


DADA EN LA CIUDAD DE
COMODORO RIVERO, A LOS
DIECISIETE (17) DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO 2011.
El Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares